

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-161-2023**

1. **OBJETO:** “CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS CON EL FIN DE REPORTAR LOS DATOS REFERIDOS AL COMPORTAMIENTO Y HÁBITOS DE PAGO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y ESCALA DE RIESGO QUE REPRESENTAN LOS DEUDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, ASÍ COMO LA CONSULTA DE SU INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE UBICABILIDAD”
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y en atención al presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar deberá acudirse al procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Esta contratación se regirá por lo establecido en las normas que conforman el ordenamiento jurídico colombiano, en especial aquellas relativas a la contratación estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de todas las demás normas concordantes.

3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$180.999.631)** suma que incluye: IVA, impuestos, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado que se presenta en documento anexo, Estudio del Sector.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, con ocasión de este proceso y el contrato que se suscriba, están respaldados con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2023, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 693 del 26 de mayo de 2023, por valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLÓN DE PESOS. (\$181.000.000) M/CTE**, expedido por el responsable del presupuesto; con el rubro de inversión O23011605560000007589, “Desarrollo de la gestión jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad”, bajo el concepto O232020200773312 “Derechos de uso de bases de datos”, y a la línea SGJ-212 del año 2023.

5. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en doce (12) pagos mensuales vencidos. El pago mensual será el resultado de la división total del valor estimado del contrato en doce (12), esto es, el plazo de ejecución del contrato. El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-161-2023**

**NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato o certificado de Supervisión diligenciado y suscrito por el supervisor.
2. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
3. Original del acta de pago mensual o el informe de actividades firmado por el contratista y el supervisor, del correspondiente período, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
4. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría
5. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
6. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
7. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARP del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
9. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
10. Copia del RIT y RUT

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

El contratista debe hacer entrega de los documentos correspondientes al Sistema Integrado de Conservación, informes, cronogramas, registros y los demás descritos en las Especificaciones técnicas Mínimas la omisión de alguno sin justa causa será causal de retención del pago.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-161-2023**

Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

**NOTA 3:** “Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Retenciones en la Fuente
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas (1.1%)
- Estampilla Pro Cultura (0,5%)
- Estampilla Pro adulto mayor (2%) • Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación”.

**6. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co).

**7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA:** La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

**NOTA:** El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

**8. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:**

El Gobierno colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con: LA ALIANZA PACÍFICO (CHILE Y PERÚ), CHILE, COSTA RICA, LOS ESTADOS AELC, EL TRIÁNGULO NORTE (SALVADOR Y GUATEMALA), LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA E ISRAEL.

En ejecución a lo anterior y de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, para este proceso se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales los cuales deben ser considerados en caso de que sean aplicables a los procesos de contratación, para cada uno de los procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial además de las excepciones aplicables.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-161-2023**

| ACUERDO COMERCIAL               |             | Entidad estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------------|-------------|--------------------------|---|--|---|
| ALIANZA PACÍFICO                | CHILE       | SI                       | NO  | NO   | NO  |
|                                 | MEXICO      | NO                       | NO  | NO   | NO  |
|                                 | PERÚ        | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| CANADÁ                          |             | NO                       | NO  | NO   | NO  |
| CHILE                           |             | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| COREA                           |             | NO                       | NO  | NO   | NO  |
| COSTA RICA                      |             | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| ESTADOS AELC                    |             | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| MÉXICO                          |             | NO                       | NO  | NO   | NO  |
| ESTADOS UNIDOS                  |             | NO                       | NO  | NO   | NO  |
| TRIÁNGULO NORTE                 | EL SALVADOR | SI                       | NO  | NO   | NO  |
|                                 | GUATEMALA   | SI                       | SI  | NO   | SI  |
|                                 | HONDURAS    | NO                       | NO  | NO   | NO  |
| UNIÓN EUROPEA                   |             | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| ISRAEL                          |             | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE |             | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| DECISIÓN 439 DE 1998            |             | SI                       | SI  | NO   | SI  |

Teniendo Con base en el análisis antes descrito, el proceso de selección a adelantar deberá tener en cuenta los preceptos establecidos en los capítulos de compras públicas de los tratados de libre comercio con la Comunidad Andina y Triángulo Norte (Guatemala).

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-161-2023**

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso.

**NOTA:** Aplicará la excepción número 14 en caso de limitarse el proceso a Mipymes “Las convocatorias limitadas a Mipyme”. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del anexo complementario.

- 9. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.
- 10. CONVOCATORIA MIPYMES:** De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:
  1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
  2. Que la SDM haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
  3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo precitado.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-161-2023**

En este orden y con base en el criterio previsto respecto del valor de proceso de contratación, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación de acuerdo con el sector económico, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a MIPYME, detallado de la siguiente manera:

| <b>PRESUPUESTO DEL PROCESO</b> | <b>REQUISITO DE LIMITACIÓN</b> | <b>TASA DE CAMBIO MINCIT 2022-2023</b> |
|--------------------------------|--------------------------------|--|
| \$180.999.631                  | US 125.000                     | \$457.297.264                          |

A lo expresado anteriormente, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, establece que el presente proceso de contratación SI podrá ser susceptible de limitarse a MIPYME, toda vez que, el valor del proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que para el año 2022 y el 2024 asciende a la suma de (\$ 457.297.264).

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud deberá remitirse mediante mensaje público a través del Secop II y deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La solicitud deberá contener:

1. Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
2. Nombre y/o razón social del proponente
3. Domicilio principal
4. Tiempo de constitución como MIPYME 5. Teléfono
5. Dirección
6. Dirección de Correo Electrónico

**10.1. ACREDITACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS:** Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-161-2023**

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de Mipymes Colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes Colombianas.

**NOTA:** Sin perjuicio de lo anterior, como se ha establecido anteriormente, la Secretaría Distrital de Movilidad sólo podrá contratar el servicio requerido con el operador directo de la información, lo cual deberá ser acreditado en los términos también señalados anteriormente.

- 11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participaren el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato(plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentarla oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial,

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-161-2023**

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causas de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- 12. CRONOGRAMA:** Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

| <b>ACTIVIDAD</b>  |   |
|---|---|
| Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones                    | 01 de septiembre de 2023  |
| Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones  | Hasta el 08 de septiembre 2023                                      |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes  | 13 de septiembre de 2023  |
| Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.  | 14 de septiembre de 2023  |
| Acto de Apertura del proceso  | 14 de septiembre de 2023  |
| Publicación Pliego de Condiciones Definitivo  | 14 de septiembre de 2023  |
| Manifestación de Interés en participar. Hasta dentro de los 3 días siguientes a la apertura del proceso.            | Del 15 al 19 de septiembre de 2023                                  |
| Realización del Sorteo (en caso de que aplique) Publicación de la lista de precalificados (en caso de que aplique). | 20 de septiembre de 2023<br>Hora: 10:00 A.M.<br>Link de Google-Meet |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo   | Hasta el 19 de septiembre de 2023                                   |
| Respuesta a observaciones al pliego de condiciones  | 21 de septiembre de 2023  |



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-161-2023**

|  |  |
|--|--|
| Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)  | 21 de septiembre de 2023 hasta las 19:00 H                         |
| Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II  | 25 de septiembre de 2023 a las <b>10:00 a.m.</b>                   |
| Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad  | 28 de septiembre de 2023   |
| Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993) | Del 29 al 03 de octubre de 2023                                    |
| Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)   | 10 de octubre de 2023  |
| Adjudicación del proceso – Acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto   | 11 octubre de 2023   |
| Suscripción del contrato y legalización  | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. |
| Expedición Registro Presupuestal   | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción     |
| Entrega de Garantías   | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción   |

**NOTA:** Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

**Mayor Información:**

Avenida Calle 13 No. 37-35  
Dirección de Contratación - Segundo Piso.  
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481  
contratación@movilidadbogota.gov.co  
Bogotá D.C. – Colombia